CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2017CD-000014-2311

OBJETO CONTRACTUAL

TÓNER

SERVICIO SOLICITANTE

CONSULTA EXTERNA

PRESUPUESTO ASIGNADO: ¢ 3,300,000.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

01 de JUNIO del 2017 a las 10:00

EDWIN ALBERTO CARRILLO CARCAMO (FIRMA)

Firmado digitalmente por EDWIN ALBERTO CARRILLO CARCAMO (FIRMA)
Fecha: 2017.05.26 13:01:17 -06'00'

CONCURSO: 2017CD-000014-2311

El AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 10:00 HORAS, DEL DíA 01 de JUNIO del 2017, para el suministro de: TÓNER

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Cantidad	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	4-80-09-0374	TONER PARA IMPRESORA HP JET MODEL	2311000047	URGENTE	22.000	1 (No iguales)	1 meses	10 días Hábiles Máximo
*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma (,)" para separar miles y "punto (.)" para separar los decimales.									

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Condiciones Específicas

CARTEL

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y CARTELARIAS
CONTRATACIÓN DIRECTA DE ESCASA CUANTÍA
2017D-000014-2311

1) NO SE RECIBIRAN OFERTAS VÌA FAX, NI MEDIANTE CORREOS ELÉCTRONICOS.

2) El Administrador del Contrato u Orden de Compra será: Sr. Brayan Gerardo Argüello Rodríguez, Sub-Área de Almacenamiento Distribución - Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas. (o quien la sustituya).

3) Plazo de Entrega: Se encuentra definido en el CARTEL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4) La Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas contratara productos en plaza, rigen las Especificaciones Técnicas exclusivas para este cartel y las Condiciones Generales publicadas en la gaceta Nº 73 - Jueves 16 de abril de 2009. A demás de sus respectivas modificaciones.

5) En caso de empate en el puntaje: La adjudicación se realizara a la suerte para la cual se solicitara la presencia de los Apoderados Generalísimos, Gerentes Generales, Presidentes, Representantes Legales y/o Representantes de las empresas debidamente identificados. (Autorizados mediante un documento). El sistema que se utilizara es el siguiente: Se meterán dentro de una bolsa la cantidad de papelitos según involucrados, uno de tantos dirá "ADJUDICADO" entre los mismos representantes sacaran un papelito cada uno y el que tenga en mensaje de "ADJUDICADO" será el ganador. Nota: Si por algún motivo no se hace presente algún represéntate, el mismo no pierde sus derecho y de igual manera queda participando.

6) Incluir dentro de su oferta; las vías futuras para recibir notificaciones. En caso de no hacerlo se tomaran los números de teléfonos y fax que se encuentren impresos en sus ofertas oficiales.

7) El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Área de Gestión de Bienes y Servicios de la Clínica Doctor Ricardo Moreno Cañas, en presencia de los funcionarios que designe la C.C.S.S., así como los proveedores presentes. Para este acto regirá la hora del reloj de la oficina encargada. (el mismo se encuentra con la hora oficial - 1112).

8) Plazo de Adjudicación: El plazo máximo para la adjudicación será de 10 días hábiles (14-06-2017), pudiéndose prorrogar por otros 10 días hábiles debidamente justificado (28-06-2017). Amparado en el artículo 136 Escasa Cuantía RLCA.

9) La vigencia de las ofertas: Contrataciones Directas: 60 días naturales. Si la oferta no lo específica se tendrá como cláusula invariable y se entiende que rige a partir del día de la apertura.

10) Indicar precios firmes, unitarios y totales, tanto en monto como en letras. Al existir diferencia entre el precio unitario y total, prevalecerá el precio unitario en letras, o bien el que más le favorezca a la Administración que promueve el concurso.

11) Indicar el número de proveedor asignado por la Institución. Se informa a los proveedores que previo al acto de adjudicación se verificará en el SIGES la situación del proveedor en cuanto a sanciones o procesos sancionatorios y/o con solicitud de debidos procesos por incumplimiento contractual.

12) La Administración se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea.

13) La oferta debe ser presentada en su totalidad en idioma español. La literatura técnica complementaria se podrá presentar en idioma español o inglés.

14) El Sistema de valoración de ofertas que rige para esta contratación es el indicado en las Especificaciones Técnicas del Presente Cartel. (100% precios).

15) Forma de Pago: La Caja Costarricense de Seguro Social, cancelará las facturas en un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de recibido conforme de las facturas en el Área de Gestión de Bienes y Servicios de la Clínica Doctor Ricardo Moreno Cañas.

16) Las ofertas en plaza, deben adjuntar las siguientes declaraciones juradas:

"Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

"Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

"Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus

trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.

"Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas - total o parcialmente- por el mismo oferente que ahora participa.

"Declaración jurada de que la mercadería entregada por el oferente y que ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.

17) La oferta deberá firmarla quien cuente con capacidad legal suficiente para obligarse por sí o por su representada, presentar personería jurídica debidamente autenticada por un abogado.

18) El oferente queda obligado a ejecutar el contrato administrativo de conformidad con el cartel, la oferta y sus complementos, el acto de adjudicación y el contrato.

19) Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado.

2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de contratación administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo reclamo administrativo, previa determinación de los daños ocasionados. El citado reclamo se hará con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley general de la Administración Pública.

6. Salvo lo dispuesto en el punto anterior, la C.C.S.S. deducirá esas sumas de las facturas pendientes de pago y sin perjuicio del derecho de cualquier otro tipo de reclamo administrativo o judicial que en derecho proceda.

20) Formalización de la contratación: La relación contractual entre las partes, resultante de esta compra será formalizada mediante un Contrato, una vez que la adjudicación quede en firme. Para dicha formalización el adjudicatario deberá cancelar el "Impuesto del Timbre" a favor del Gobierno de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 del Código Fiscal. Esta contribución fiscal que grava la compra se pagará según lo determine la siguiente fórmula:

(Monto del Contrato x 2.5 / 1000) + ¢312,50 Dicho monto podrá ser cancelado en especies fiscales o entero del Gobierno.

21) Garantía de cumplimiento: (porcentajes y plazos) quien resulta adjudicatario deberá depositar una garantía de cumplimiento en las siguientes condiciones:

1. Compra directa escasa cuantía 5% del monto total adjudicado, se solicitara a partir de los ¢3.000.000,00 (tres millones de colones), con una vigencia mínima de cuatro meses adicionales contados a partir de la fecha de finalización del contrato, es decir, 16 meses en total, la misma deberá renovarse o ajustarse cada vez que se prorrogue o modifique el contrato.

2. La garantía de cumplimiento deberá depositarse en las Oficinas Centrales de la CCSS, previa confección del recibo correspondiente en el Área de Gestión de Bienes y Servicios, una vez depositada la garantía, deberá entregar copia del recibo con los respectivos sellos, en el Área de Gestión de Bienes y Servicios. Dicho trámite debe realizarse dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la firmeza del acto de adjudicación de la compra.

3. Cuando entregan certificados de depósito, en colones, dólares norteamericanos u otra moneda, en calidad de garantía de cumplimiento, deberá expresarse claramente al dorso y firmarse por el Titular del Depósito; la siguiente razón de endoso:

"Páguese a Caja Costarricense de Seguro Social (Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas) para garantizar el cumplimiento de (GARANTÌA) Escasa Cuantía (Nº 2017CD-000014-2311)"

La omisión de este requisito se tendrá como no-rendición de la garantía para los efectos legales correspondientes.

22) Es importante indicar que privan las Condiciones Administrativas y Cartelarias de la presente contratación, en lo no considerado las "Condiciones Generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social", la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas

Lic. Edwin Carrillo Cárcamo

CONCURSO: 2017CD-000014-2311

Jefe, Sub-Área de Gestión de Bienes y Servicios

Código 4-80-09-0374

Tabla de Ponderación

Item 1

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	100%PRECIO=PRECIO MENOR*100	100%

Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCUENTRO SANCIONADO
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.

SAN JOSE, COSTA RICA 25 de mayo del 2017
AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL

Revisado por

Sello

ENCARGADO DE CARTELES
EDWIN CARRILLO CARCAMO
Confeccionado: de del

Especificaciones Técnicas

Item	1	Código	4-80-09-0374

TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT-PACKARD JET INTELLIGENCE MODELO LASERJET CF226X (MFP M426) # 26X. SE SOLICITA LA ADQUISICION DE TONER NEGRO ALTO RENDIMIENTO IMPRESORA HP CF-226XC.
HP PRO M402, MFP, M426

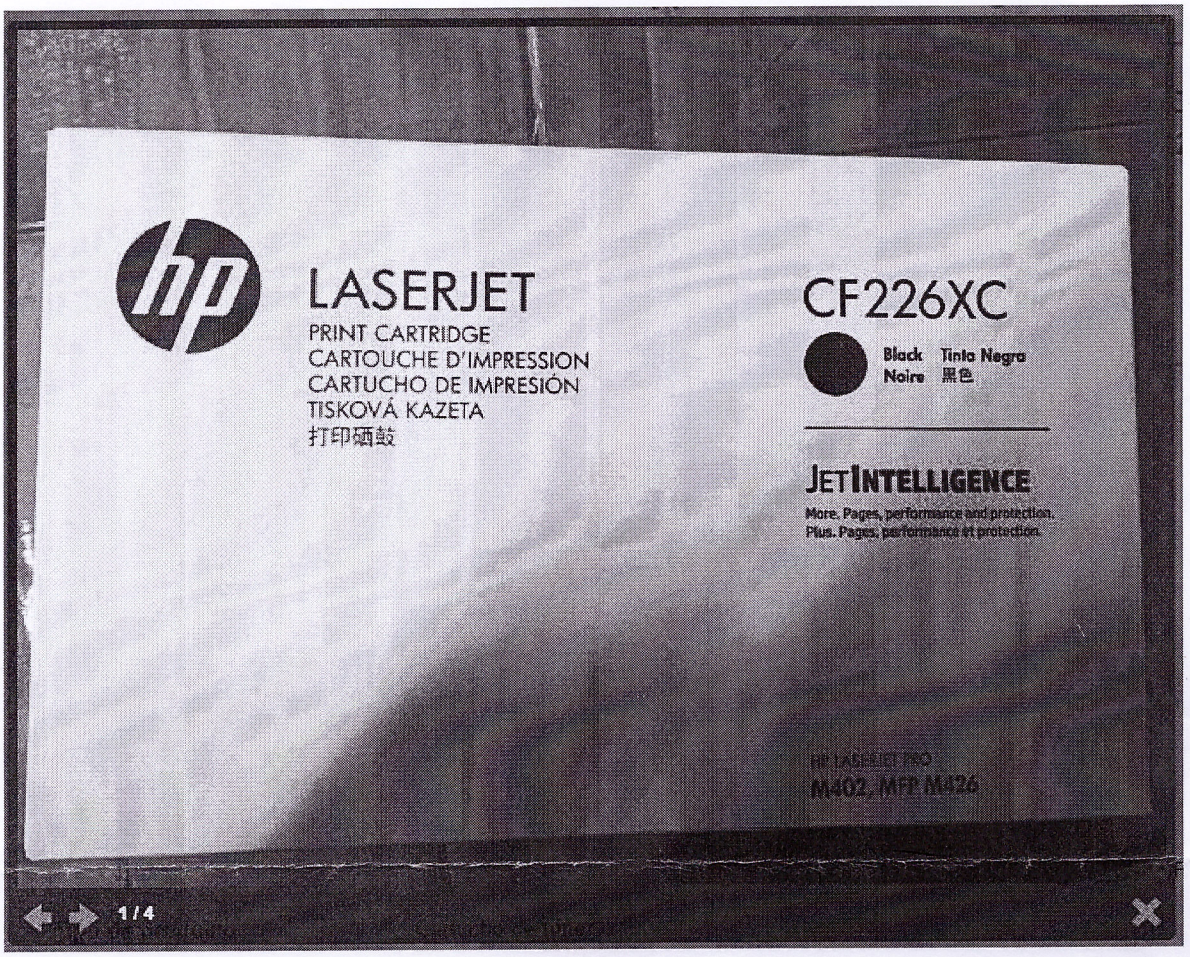

INFORMACIÓN GENERAL | ESPECIFICACIONES | ESPECIFICACIONES AMPLIA...

Descripción del producto	HP 26X - Alto rendimiento - negro - original - LaserJet - cartucho de tóner (CF226XC) - Contract
Tipo de producto	Cartucho de tóner
Tecnología de impresión	Laser
Marca blanca de HP	LaserJet
Color de impresión	Negro
Rendimiento del cartucho	Alto rendimiento
Ciclo de funcionamiento	Hasta 9000 páginas ISO/IEC 19752
Tipo de precios	HP Contractual
Compatible con	LaserJet Pro M402d, M402dn, M402dne, M402dw, M402n, MFP M426dw, MFP M426fdn, MFP M426fdw